



RESOLUCIÓN No. CNSC - 20182310014775 DEL 01-02-2018

“Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer treinta y un (31) vacantes definitivas de Docente Idioma Extranjero - Inglés en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA con NIT 890.501,434-2, ofertadas en la Convocatoria No. 403 de 2016.”

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC

En ejercicio de las facultades previstas en el artículo 11 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015¹, el Decreto Ley 760 de 2005 y el artículo 54 del Acuerdo No. CNSC - 20162310000646 del 1º de julio de 2016, modificado por el Acuerdo No. CNSC - 20171000000046 del 10 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas; por tanto, el ingreso y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Por su parte, el artículo 130 de la Constitución Política, creó la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, como un organismo autónomo de carácter permanente del nivel Nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyas funciones son administrar y vigilar los sistemas de carrera administrativa, excepto los especiales de origen Constitucional.

La Corte Constitucional, declaró la exequibilidad del numeral 3º del artículo 4º de la Ley 909 de 2004 mediante Sentencia C-1230 de 2005, y con ello, precisó que la administración y vigilancia de los sistemas específicos y especiales de carrera administrativa de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Mediante Sentencia C-175 de 2006, la Corte Constitucional declaró exequible la expresión *“El que regula el personal docente”* contenida en el numeral 2º del artículo 3º de la Ley 909 de 2004, en el entendido que la administración y vigilancia del Sistema Especial de Carrera que regula el personal docente, por ser de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Según lo señalado en el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, tiene como función, entre otras, adelantar las convocatorias a concurso para proveer por mérito, los empleos públicos de carrera administrativa, de acuerdo con los términos que establezca la Ley y el reglamento.

Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio a población mayoritaria.

En aplicación de las normas y jurisprudencia referidas, mediante Acuerdo No. CNSC - 20162310000646 de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de Directivos Docentes, Docentes de Aula y Líderes de Apoyo, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, a través de la Convocatoria No. 403 de 2016.

¹ Subrogado por el artículo 1º del Decreto 915 de 2016.

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer treinta y un (31) vacantes definitivas de Docente Idioma Extranjero - Inglés en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA con NIT 890.501.434-2, ofertadas en la Convocatoria No. 403 de 2016."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54° del Acuerdo N° CNSC – 20162310000646 de 2016, en concordancia con el artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015², una vez se adelanten todas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el concurso abierto de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procederá a conformar la lista de elegibles, en estricto orden de mérito, con los concursantes que aprobaron la prueba eliminatoria y con los resultados en firme de cada una de las pruebas del proceso de selección.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que mediante Acuerdo No. 555 del 10 de septiembre de 2015, se dispuso que es función de los despachos de los comisionados proferir los actos administrativos mediante los cuales se conforman y adoptan las listas de elegibles, para garantizar la correcta aplicación del mérito, durante los procesos de selección; de conformidad con los asuntos y competencias asignadas por la Sala,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Lista de Elegibles para proveer treinta y un (31) vacantes definitivas de Docente Idioma Extranjero - Inglés, de las instituciones educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, ofertadas en el marco de la Convocatoria No. 403 de 2016, así:

Posición	Documento	Nombre	Puntaje
1	1090366313	DAVID OLIVEROS CEDEÑO	79.40
2	1090410210	FABIÁN VERGEL GARCÍA	73.73
3	1090375622	DIEGO ARMANDO GAYON RIAÑO	72.25
4	63543272	ADRIANA MARCELA FORERO GOMEZ	70.50
5	1092360420	AURIS ELIANA BARBOSA BLANCO	70.48
6	1094245564	ADRIAN YESID CELIS ISIDRO	70.45
7	1090413877	FABIÁN EDUARDO AMAYA MERCHÁN	70.10
8	1092344023	JESUS MARIA POVEDA PEREZ	69.83
9	1090450976	LUIS MIGUEL URBINA ORTEGA	69.70
10	1090459228	ELIO JESUS CRUZ RONDON	69.63
11	1094241620	CAROLINA LIZARAZO GALLO	69.61
12	1090389779	JULIO CESAR ATUESTA FUENTES	69.49
13	1090436182	MARCIA YELITZA BONILLA GONZALEZ	68.41
14	88273287	ALFRED FRANCISCO ACEVEDO CARDOSO	66.73
15	1090363485	JOHN JAIRO SANTIAGO PEREZ	66.68
16	37271197	MARIA JOSÉ GUERRERO DIAZ	66.50
17	1090387755	HECTOR JESUS GUERRA ORTEGA	66.36
18	37398969	RUBY CAROLINA QUINTERO BUENO	66.28
19	1093751733	YULLY KATHERINE RUEDA MONROY	65.91
20	1090371910	ERIKA TATIANA JAIMES HERNANDEZ	65.70
20	1093754174	ANGELICA MARIA CONTRERAS PEÑALOZA	65.70
21	1093741634	REINA LUCERO LEON MORA	65.40
22	1090423001	ESTEFANIA MOLINA MORENO	65.14
23	88261816	BORIS YAMIT PEREZ ORTEGA	65.10
24	1090416811	HERLY VIVIANA CRISTANCHO ROZO	64.77
25	1092342533	MARIA KARINA QUIROGA VARGAS	64.68
26	1090412650	SINDY ISABEL ROJAS SOTO	64.53
27	1090406072	SERGIO ANDRES RODRIGUEZ RUEDAS	64.51
28	37444928	CARMEN YURLEY CARREÑO NAVARRO	64.45
29	1093762305	ANDREA YULIETH FUENTES GALVIS	64.41
30	1090437780	DANIEL FEDERICO RAMÍREZ OCHOA	64.25
31	1090424925	KARLA JASBLEYDY ANAYA VERA	64.14

² Subrogado por el artículo 1° del Decreto 915 de 2016.

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer treinta y un (31) vacantes definitivas de Docente Idioma Extranjero - Inglés en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA con NIT 890.501,434-2, ofertadas en la Convocatoria No. 403 de 2016."

Posición	Documento	Nombre	Puntaje
32	1090436652	OLGA LUCÍA SÁNCHEZ GONZÁLEZ	64.04
33	1094268423	ELIANA FERNANDA MONTAÑO ACEVEDO	63.96
34	88246355	DARVIS ESTEBAN BERMUDEZ VILLAMIZAR	63.86
35	88033094	JORGE ARMANDO MOSQUERA MORALES	63.80
36	1090390912	NATALIA JAIMES JAIMES	63.72
37	1094264367	ERIKA ADRIANA ROJAS VALERO	63.55
38	1090425393	DANIFERSSON ANTONIO CARDENAS BAENA	63.26
39	88251427	GERSON DAVID ROJAS RODRIGUEZ	62.39
40	1010183351	HENRY ALEXANDER AYALA REYES	62.37
41	27592654	YENDY GRANADOS ARANZALEZ	62.23
42	1094367264	YANETH ROCÍO VERA RINCÓN	62.20
43	1090384306	DIANA PAOLA SALAZAR SUAREZ	62.02
44	88132498	RICARDO ANDRÉS RAMÍREZ GRIMALDOS	62.00
45	1090450419	ALIX ESPERANZA RUIZ SEPULVEDA	61.87
46	37396959	LEIDY LILIANA AMAYA MARTÍNEZ	61.76
47	1090432654	YURGEN JESÚS HERNÁNDEZ CARRASCAL	60.78
48	1090434528	BETSY ALEJANDRA CAMPOS CASTRO	60.70
49	37442277	YANESSY TATIANA DIAZ GARCIA	60.60
50	9694649	BORIS ABDYL ALVAREZ JÁLABE	60.44
51	1103098346	MARONIS RAFAEL ALVAREZ HERAZO	60.43
52	88155663	FRANKLIN CARDENAS	60.40
53	1092340454	NOHELIA ROCIO PACHECO CARREÑO	60.13
54	60381350	MARIA BELEN MARTINEZ PATIÑO	59.81
55	1090405628	ASTRID CAROLINA CORREA BLANCO	59.56
56	1093757477	LEIDY CAROLINA ARDILA CARREÑO	59.52
57	88033617	WILSON RAMIRO CABEZA CACUA	59.17
58	88033218	FRANKLIN YAIR NÚÑEZ OSORIO	59.05
59	88310815	PEDRO ADRIAN VILLAMIL ARAQUE	58.21
60	1090446732	BREYNNER YAMID NIÑO ACEVEDO	58.17
61	17589929	JESÚS ALFREDO MIJARES CUBILLLOS	56.80
62	1090363940	JUDITH VIVIANA CARRILLO BELTRAN	55.40
63	88168859	LUIS CARLOS BECERRA MEDINA	55.35
64	60351023	MARY ZULEIMA GUTIERREZ CASTRO	54.75
65	1090410723	ANGÉLICA MARÍA OSORIO PEÑARANDA	54.20
66	37272842	ANGELICA MARINA GONZALEZ CAMAÑO	53.00
67	73577359	HUGO RAFAEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	51.40
68	1127338890	LUÍS ALEXANDER SANCHEZ GARCIA	50.65

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, las entidades territoriales certificadas, podrán solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

1. Haber sido admitidas al concurso sin el lleno de los requisitos exigidos en la convocatoria.
2. Haber aportado documentos falsos o adulterados para su inscripción.
3. No haber superado la prueba de aptitudes y competencias básicas.
4. Haber realizado una suplantación en la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
5. Haber conocido con anticipación las pruebas aplicadas.
6. Haber realizado acciones para cometer fraude en el concurso.
7. Por las demás causales contenidas en la Constitución y en la Ley.

PARÁGRAFO 1.- Así mismo, la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC podrá de oficio, excluir de la lista de elegibles, cualquiera de sus integrantes.

PARÁGRAFO 2.- La exclusión de la lista de elegibles se efectuará sin perjuicio de las acciones judiciales y administrativas a que hubiere lugar.

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer treinta y un (31) vacantes definitivas de Docente Idioma Extranjero - Inglés en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA con NIT 890.501,434-2, ofertadas en la Convocatoria No. 403 de 2016."

ARTÍCULO TERCERO.- Los elegibles que sean nombrados con base en la lista de que trata la presente Resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el desempeño del empleo, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 403 de 2016 – Directivos Docentes, Docentes de Aula y Líderes de Apoyo de la Entidad Territorial MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, y demostrarlos al momento de tomar posesión. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.7.4 y 2.2.5.7.6 del Decreto 1083 de 2015, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, corresponde a la entidad nominadora, antes de efectuar el nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos.

ARTÍCULO CUARTO.- La Comisión Nacional del Servicio Civil, de oficio o a petición de parte podrá excluir, adicionar y/o reubicar elegibles, cuando compruebe que su inclusión en la lista obedeció a error aritmético, para lo cual expedirá el respectivo acto administrativo modificatorio.

ARTÍCULO QUINTO.- La Lista de Elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su firmeza.

ARTÍCULO SEXTO.- Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la Lista de Elegibles podrá ser utilizada en estricto orden descendente para aquellas vacantes definitivas que se generen a partir del inicio del Concurso durante los dos (2) años siguientes a la firmeza de la misma.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución deberá ser divulgada a través de las páginas Web de la Entidad a la cual pertenece el empleo para el que se conforma la Lista de Elegibles, y de la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de su firmeza y contra la misma no procede ningún recurso, sin perjuicio de la solicitud facultativa y exclusiva de que trata el artículo segundo del presente Acto Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el día 01-02-2018



LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALEZ
Comisionada

Revisó: J. Acuña Rodríguez – Abogado del Despacho
Constanza Guzmán M. – Gerente Convocatorias

Proyectó: David Palomino – Abogado Convocatorias

